



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISI

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 172-D-FISI-UNAP-2024.

Iquitos, 04 de julio del 2024

Visto, el Decreto Nº 262-2024-D-FISI-UNAP de fecha 03 de julio del 2024, en el que se adjunta el oficio Nº. 090-DEFP-FISI-UNAP-2024, presentado por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicitando se emita Resolución Decanal autorizando reserva de matrícula del Semestre académico 2024-I, conforme al artículo 33 del REPUNAP del estudiante: JORGE OMAR MERA SOPLIN con código universitario Nº 2135265 y DNI Nº 62039134.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 en su artículo 67º establece que: "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...", sus atribuciones están en el art. 70 de la citada ley, art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. Nº 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en ella indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, es decir comprende, del 29 de setiembre 2021 al 28 de setiembre de 2025.

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, de acuerdo a la Ley Universitaria, Ley 3220, el Estatuto de la UNAP y el REPUNAP, la Dirección de Escuela de Formación Profesional, tiene la responsabilidad de realizar la evaluación y tramites pertinente a la Reserva de Matrícula de los estudiantes que lo soliciten, según su carrera profesional y en concordancia al Capítulo 8: Reserva de Matrícula, del Reglamento de estudios de pre grado de la UNAP, (REPUNAP), aprobado mediante resolución de Consejo Universitario Nº 060-2023-CU-UNAP, de fecha 18 de abril del 2023.

Que, el artículo 33 del REPUNAP, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 060-2023-CU-UNAP de fecha 18 de abril del 2023, establece, *El ingresante admitido, el estudiante y el reingresante que no puede continuar con sus estudios por razones de fuerza mayor, tiene derecho a solicitar reserva de matrícula a la dirección de Escuela Profesional de la Facultad, en la fecha establecida en el calendario académico; el cual se concede con Resolución Decanal. Asimismo, el artículo 34, establece: La reserva de matrícula procede hasta por un periodo de seis (6) semestres académicos consecutivos o alternados.*

Que, con oficio Nº. 090-DEFP-FISI-UNAP-2024, presentado, por el Ing. JUAN MANUEL VERME INSUA, Director de Escuela de Formación Profesional de la FISI, solicita se emita la Resolución Decanal autorizando el **Reserva de Matrícula por un (01) semestres académicos, 2024-I** al estudiante: de la FISI, **JORGE OMAR MERA SOPLIN** con código universitario Nº 2135265 y DNI Nº 62039134.



UNAP

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática- FISl

Que, estando a lo glosado en el Oficio y expediente indicados líneas arriba, a la documentación sustentatoria en autos y conforme a lo solicitado por el Director de Escuela de Formación Profesional de la FISl, esta decanatura cree pertinente atender lo solicitado.

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Autorizar la Reserva de matrícula del semestre académicos 2024-I, del estudiante conforme lo indica el Oficio N° 090-DEFP-FISl-UNAP-2024, según el detalla siguiente:

N°	C.U.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MOTIVO	Nivel	Ciclo
01	2135265	62039134	JORGE OMAR MERA SOPLIN	Trabajo	3	6

ARTICULO SEGUNDO. – Derívese la presente resolución a la DRAA, para su ingreso en el SGA, y se cumpla lo establecido en el REPUNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. ANGEL ENRIQUE LOPEZ ROJAS

DECANO

FISl -. UNAP

CC. Interesados (01) Dec. DEFP. DRAA, ORSA; y Archivo (2)



Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima

Secretario Académico

FISl - UNAP